



CÓDIGO DE ÉTICA

"En Boxen lo hacemos bien".

CONTENIDO

- Carta de dirección
- Introducción
- Filosofía Organizacional
- Objetivo del código de ética y conducta
- Cumplimiento de la legislación
- Compromiso social
- Derechos humanos y principios fundamentales en el trabajo.
- Seguridad y salud en el trabajo
- Respeto a costumbres locales
- Relación con nuestra comunidad
- Participación en actividades cívicas y políticas
- Compromiso ambiental
- Relación con externos
- Limitaciones en la aceptación de regalos, recompensas, hospitalidad y descuentos.
- Evitar los conflictos de intereses
- Relaciones con la competencia
- Lavado de dinero
- Consideraciones código de ética
- Línea de denuncias
- Política de confidencialidad y anonimato
- Política de protección contra represalias
- Anexo: código ético – iniciativa de comercio ético
- Comité de ética
- Línea de denuncia

CARTA DE DIRECCIÓN

Nuestro compromiso con cada uno de nuestros trabajadores, proveedores, clientes, accionistas, y con cada uno de nuestros grupos de interés es fundamental, ya que todos somos y formamos parte de la sociedad Boxen. Gracias a ustedes el avance y el éxito de la organización ha sido por ustedes. Compartimos Nuestro Código de Ética, el cual conformamos todos y que podremos hacerlo viviente, basándonos en nuestros valores como base fundamental del mismo para llevar a cabo un funcionamiento ético en toda nuestra cadena de valor. Seguiremos fortaleciendo la confianza con toda la comunidad Boxen, para mantener una relación sana, transparente y sostenible. Confiamos que contaremos con todo su apoyo y compromiso para construir reforzar y promover estos valores que nos distinguen a todos los que formamos parte Boxen. Boxen es una gran empresa, la combinación de la calidez de su personal y la pasión que nos distingue, es clave para asumir la responsabilidad de vivir nuestros valores y nuestra ética, hacia un camino de sostenibilidad y éxito.

Atentamente



Michelle Alcalá
Director General
Boxen



INTRODUCCIÓN

El presente documento, rige nuestro comportamiento en Boxen día con día. Aplicable a todos los trabajadores y comunidad Boxen. Teniendo como principal objetivo, brindar un marco de referencia de actuación ante los diversos escenarios, situaciones o circunstancias, que se presenten. Yendo de la mano con las políticas y procedimientos con las que nos manejamos.

Sabemos que compartiremos un camino de mejora, donde nos conduciremos haciendo lo correcto, de una manera sana y ética.

Te invitamos a que vivamos juntos el proceso, que nos dejemos guiar por nuestro código, que refleja la cultura, los valores y los principios empresariales que rigen nuestra conducta y representa una guía para la toma de decisiones en nuestro actuar.

FILOSOFÍA ORGANIZACIONAL

HISTORIA

Somos una empresa con casi 20 años de experiencia, dedicada a la innovación de diseños, desarrollos y fabricación de Cajas y Exhibidores de Cartón, entre otros materiales de Empaque.

Trabajamos con Lealtad, Honestidad, Responsabilidad, Respeto y Trabajo en equipo, para lograr la satisfacción de nuestros clientes y generar así el bienestar y progreso personal y de nuestras familias.

Cada día siendo un equipo de trabajo entusiasta y comprometido, trabajamos para ser una empresa con una sólida estructura organizacional, reconocida en el mercado como un proveedor y socio comercial que ofrece soluciones integrales a sus necesidades de empaque.

Cada día siendo un equipo de trabajo entusiasta y comprometido, trabajamos para ser una empresa con una sólida estructura organizacional, reconocida en el mercado como un proveedor y socio comercial que ofrece soluciones integrales a sus necesidades de empaque.



MISIÓN

Fabricamos soluciones integrales de empaque, hechos a tu medida, siendo un socio comercial confiable y estratégico que te apoyará a lograr metas comerciales, protegiendo con la mejor calidad a tu producto y ofreciéndote el mejor servicio.

Trabajamos día a día para cumplir y exceder con tus expectativas de empaque.

VISIÓN

Ser reconocido como el mejor proveedor y aliado estratégico de empaque, líder en servicio y calidad en el mercado mexicano.

VALORES

Lealtad: Vivimos un profundo compromiso con la organización y con nuestros principales grupos de interés, siempre dispuestos a dar lo mejor de nosotros mismos.

Honestidad: Creemos profundamente en que la honestidad es la clave para crear alianzas de confianza, siendo transparentes y hablando siempre con la verdad.

Responsabilidad: Cumplimos con nuestras promesas, de forma eficiente y pensando siempre en la mejora continua.

Respeto: Nos valoramos y valoramos el tiempo, esfuerzo y trabajo de los demás; respetando sus ideas y formas de pensar.

Trabajo en equipo: Deseamos llegar lejos trabajando unidos, hacia una misma meta; somos conscientes de que somos un mismo grupo.



OBJETIVO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

El Código de Ética y Conducta describe, en términos muy prácticos y claros, las normas mínimas de comportamiento requeridas de todos los trabajadores. Todos ellos deberán practicar estas normas de comportamiento que servirán de guía cuando se tomen decisiones y se adopten medidas.

Proponiendo una normativa que deberá ser cumplida de manera obligatoria por los integrantes del centro de trabajo llámese, clientes, accionistas, colaboradores, proveedores, sociedad y la competencia con el fin de establecer un marco de referencia.

Para asegurar la confianza de los grupos de interés de empresa Boxen todos los trabajadores respetarán y se adherirán a su Código particular de Ética y Conducta, que abarca generalmente los elementos claves siguientes.

ELEMENTOS CLAVE

Derechos humanos

1. Cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales relacionados con la Responsabilidad Social, y otros requerimientos suscritos por Boxen
2. No ser cómplice de abusos de los derechos humanos

Condiciones laborales

3. Apoyar la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva
4. Apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso y/o obligatorio
5. Apoyar la erradicación del trabajo infantil
6. Apoyar la abolición de las prácticas de desigualdad laboral, discriminación en el empleo y la ocupación
7. Promover un ambiente de respeto y trato digno en la organización
8. Cumplimiento de las leyes laborales en materia de remuneración y horarios de trabajo
9. Promover un ambiente de trabajo seguro y saludable

Medio ambiente

10. Apoyar y fomentar las iniciativas que promueven un mayor compromiso ambiental.

CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

Nos mantenemos informados de la legislación nacional e internacional que nos rige, hacemos las adaptaciones que sean necesarias para cumplir los requerimientos de las distintas autoridades. El personal de Boxen, no debe por ningún motivo, cometer un acto ilegal o indebido, ni inducir o instruir a un tercero a cometerlo. Este principio aplica para todas las áreas del negocio sin excepción.

El incumplimiento de la ley es un delito que le puede acarrear a Boxen severos daños económicos y deterioro en su impacto social. Cualquier duda de carácter legal de una práctica, ley, regulación o estándar, deberá dirigirse con el área legal.

COMPROMISO SOCIAL

En Boxen estamos comprometidos con la sostenibilidad dentro del negocio, tenemos el compromiso consciente por hacer lo correcto y atender aquellos asuntos económicos, sociales y ambientales que se relacionan con el negocio y su operación conforme a las posibilidades en las que se nos permite apoyar. Buscando el desarrollo sostenible generando programas y proyectos de mejora que logren generar cambios significativos en la sociedad Boxen y su entorno.

Impulsamos el desarrollo social dentro de la organización compartiéndolo con nuestros grupos de interés (trabajadores, directores, propietarios, proveedores, sociedad, gobierno, acreedores y clientes).



DERECHOS HUMANOS Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO

Tenemos el compromiso de respetar y promover los derechos humanos, teniendo como referencias concretas la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los Principios Rectores de la ONU sobre las empresas; así mismo somos parte activa del Pacto Mundial de la ONU.

Estamos especialmente pendientes de los asuntos que se abordan en las convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Estamos especialmente pendientes de los asuntos que se abordan en las convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (prohibición del trabajo infantil y los trabajos forzados, respeto de la libertad de asociación y no discriminación), la promoción de la diversidad, los derechos de las mujeres, el respeto de los derechos de las personas a usar sus recursos naturales y el derecho a la salud.

Para información adicional, puedes consultar el “Código ETI” y la “Declaración Universal de los Derechos Humanos.”

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO

- ◆ El empleo se elegirá libremente
- ◆ Se respetará la libertad de asociación y el derecho a las negociaciones colectivas
- ◆ Las condiciones de trabajo serán seguras e higiénicas
- ◆ No se empleará mano de obra infantil
- ◆ Se pagará un salario digno
- ◆ Las horas de trabajo no serán excesivas
- ◆ Se proporcionará un trabajo regular
- ◆ No se permitirá un trato inhumano o severo

ACOSO, VIOLENCIA Y HOSTIGAMIENTO

Comprometidos con promover y conservar un ambiente de trabajo en el que los trabajadores sean respetados y tratados con dignidad, rechazando, prohibiendo y reportando todo tipo de acoso, violencia y hostigamiento o cualquier otra actividad que atente contra la dignidad y respeto de nuestros trabajadores y de terceros dentro y fuera de nuestro lugar de trabajo.

DIVERSIDAD, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN

Valoramos y respetamos las particularidades que nos distinguen, tenemos una visión en donde los antecedentes, la educación, el género, la etnia, nacionalidad, generación, edad, el estilo de trabajo, la ideología, formación religiosa, orientación sexual y habilidades técnicas no son obstáculos para formar equipos de excelencia, pues cada individuo aporta características únicas que fomentan la calidad de cada servicio, sin importar el sector y función que desempeñe.

Buscamos crear un ambiente en el que nuestra gente sea valorada, en donde las personas puedan mostrar lo mejor de sí mismas.



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Promovemos y mantenemos el lugar de trabajo seguro y saludable. Los trabajadores siempre deben considerar prioritaria su propia seguridad y la seguridad y salud de sus colegas en el ejercicio de sus funciones. Si se diera el caso de una situación en la que fuera más prudente retirarse y pedir apoyo suplementario de parte de personal entrenado, entonces los trabajadores deben hacerlo. En todos los casos, se debe informar de inmediato a la dirección superior acerca de una acción de estas características tan pronto como las condiciones de seguridad lo permitan.

Trabajamos para mantener un ambiente de trabajo adecuado, desarrollando conciencia de la seguridad entre el personal, basados en las normas y regulaciones aplicables, con la gestión de riesgos en temas de seguridad, salud y medio ambiente.

RESPECTO A COSTUMBRES LOCALES

Al tener presencia en distintos países con culturas muy particulares, procuramos entender y respetar las costumbres y prácticas locales de cada lugar en la medida que no violen la ley o que sean contradictorias con nuestros principios y valores o bien, estén en contra de lo establecido en este código.

RELACIÓN CON NUESTRA COMUNIDAD

Reconocemos nuestro compromiso con la comunidad basado en nuestros principios y valores, que tratan de procurar la generación simultánea de valor económico y social en todas nuestras acciones, para nuestro crecimiento y sustentabilidad.

Comprometidos con la generación y mantenimiento de fuentes de empleo digno y productivo para nuestra comunidad.

PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES CÍVICAS O POLÍTICAS

Boxen no tiene filiación ideológica, política o partidista pero sí alienta la colaboración cívica en asociaciones profesionales y organismos ciudadanos. La participación de los trabajadores en procesos políticos y/o electorales será enteramente a título personal y no podrá incluir contribuciones de tiempo, apoyo financiero y recursos que pertenezcan a Boxen.

COMPROMISO AMBIENTAL

En Boxen reconocemos la protección y conservación del medio ambiente como parte de nuestro compromiso social, así como el cumplimiento de las leyes y regulaciones ambientales.

Respetamos el medio ambiente y nos esforzamos en minimizar el impacto sobre él. Nuestro objetivo es comunicar abiertamente nuestros logros en este campo, así como nuestros retos.

Debemos poner en práctica el compromiso de Boxen en los procesos ecológicos; considerar el impacto de nuestro comportamiento en todos los aspectos de nuestro trabajo, por ejemplo:

Evitar cualquier viaje innecesario. Ahorrar agua y energía. Evitar generar residuos, cuando los residuos sean inevitables tenemos que asegurarnos de que los materiales se reciclen o se desechen de manera responsable.

Incluso gestos pequeños, como separar los residuos orgánicos en el comedor de la empresa, pueden marcar diferencia.

RELACIÓN CON EXTERNOS

El público espera que sus tratos con los trabajadores se establezcan en un marco de integridad, cortesía, imparcialidad, honradez y profesionalismo. A efectos de mantener un servicio de gran calidad, todos los colaboradores deben observar los mayores niveles de honradez, imparcialidad, reputación y conducta de modo que se asegure el desempeño correcto del servicio estatal y se mantenga la certidumbre y la confianza por parte del público.

Los colaboradores no participarán en ningún tipo de prácticas discriminatorias con base en la raza, el origen nacional o étnico, la religión, la edad, la orientación sexual, la invalidez o cualquier otra práctica discriminatoria.

ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO

Boxen destaca el compromiso, la honestidad y la ética como parte de su filosofía empresarial, promueve que sus colaboradores sean ejemplo con su comportamiento en cualquier trato o negociación a nombre de la empresa.

Para prevenir, detectar e investigar actos constitutivos de corrupción en cualquiera de sus manifestaciones, define la presente Política Anticorrupción que aplica a todos sus colaboradores de cualquier nivel jerárquico.

Como nuestro presente Código de Ética establece, que bajo ninguna circunstancia está permitida la práctica de soborno y/o la extorsión, por lo que quienes trabajan en y para la empresa deben cumplir con los siguientes lineamientos:

- Cumplir con la legislación vigente.
- Está prohibido dar y/o recibir cualquier clase de estímulos económicos o materiales que sirvan para dar y/o recibir algún tipo de ventaja indebida en la relación comercial entre Boxen y sus clientes o proveedores, así como a autoridades, empresas, contactos, organismos e instituciones.
- Está prohibido dar y/o recibir cualquier pago indebido o deshonesto, que sea contrario a Derecho o a las buenas costumbres, para obtener alguna influencia en la iniciación o conservación de una relación de negocios.



Como nuestro presente Código de Ética establece, que bajo ninguna circunstancia está permitida la práctica de soborno y/o la extorsión, por lo que quienes trabajan en y para la empresa deben cumplir con los siguientes lineamientos:

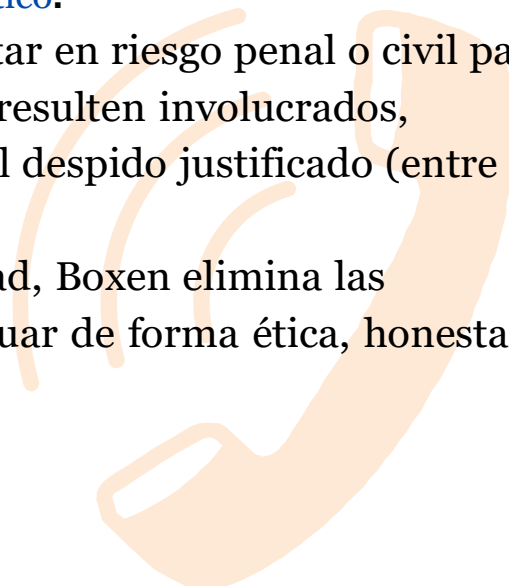
- Cumplir con la legislación vigente.
- Está prohibido dar y/o recibir cualquier clase de estímulos económicos o materiales que sirvan para dar y/o recibir algún tipo de ventaja indebida en la relación comercial entre CORRCRAFT S.A. DE C.V. y sus clientes o proveedores, así como a autoridades, empresas, contactos, organismos e instituciones.
- Está prohibido dar y/o recibir cualquier pago indebido o deshonesto, que sea contrario a Derecho o a las buenas costumbres, para obtener alguna influencia en la iniciación o conservación de una relación de negocios.
- De conformidad con la legislación aplicable, está prohibido dar sobornos, incentivos, pagos, regalos o actividades de esparcimiento, directa o indirectamente, a funcionarios gubernamentales, contactos,

empresas, proveedores, clientes, organismos o instituciones, para influir o premiar indebidamente un acto o decisión, en beneficio de la compañía.

- Todas las transacciones financieras deben ser registradas y estar disponibles para ser revisadas por la Dirección Administrativa.
- Todos los colaboradores deben conducir su actividad comercial bajo los principios de honestidad y Ética.
- Cumplir con la legislación vigente en cuestiones fiscales y legales. Cumplir con el pago de gravámenes, impuestos y deducciones.
- Acatar las disposiciones fiscales y legales nacionales, incluyendo aquellas que prohíban la deducción del pago de sobornos de ganancias gravables.
- Promover prácticas que combatan y eviten la corrupción para generar inversiones y relaciones de negocio sanas y competitivas.
- Los donativos benéficos y los patrocinios deben ser transparentes y de conformidad con las leyes aplicables.



- No realizar donativos políticos o benéficos en contravención a lo expresamente permitido por la legislación aplicable. Revisar que las figuras políticas prominentes, o sus familiares por consanguinidad o afinidad en primer grado, no estén involucrados.
- No dar sobornos como parte del pago de un contrato a funcionarios públicos o empleados de la parte contratante.
- No utilizar intermediarios, como agentes subcontratistas, consultores o cualquier otro tercero, para ocultar pagos a funcionarios públicos, familiares, amigos o asociados de negocios.
- Asegurar que los pagos realizados a cualquier representante de Boxen sean solamente una remuneración por servicios prestados legítimamente.
- Todos los colaboradores, proveedores y/o clientes deben reportar el incumplimiento de la presente política a la línea ética:
<https://www.sofidya.com/corrcraftboxen/canal-etico>.
- Las violaciones a esta política pueden resultar en riesgo penal o civil para Boxen, así como para los colaboradores que resulten involucrados, incluido el arresto y sanciones graves como el despido justificado (entre otros procesos legales).
- De acuerdo a su estrategia de sustentabilidad, Boxen elimina las prácticas anticorrupción y sobornos para actuar de forma ética, honesta y responsable, en todas sus actividades.



LIMITACIONES EN LA ACEPTACIÓN DE REGALOS, RECOMPENSAS, HOSPITALIDAD Y DESCUENTOS.

El personal de Boxen tiene prohibido pedir regalos o favores y/o recibir o dar regalos conforme a lo siguiente:

- ♦ Ningún regalo debe influir en la toma de decisiones empresariales.
- ♦ Ningún empleado de Boxen debe recibir regalos valiosos, de viajes o de espectáculos de entretenimiento.
- ♦ Los empleados podrán recibir regalos distintos a los promocionales, únicamente si su valor no es superior a \$500.00 pesos (quinientos pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en moneda extranjera.
- ♦ Los empleados de Boxen tienen prohibido recibir regalos en dinero, tanto en moneda nacional o extranjera, entregados físicamente o por transferencia electrónica, monederos electrónicos, títulos de crédito, acciones o cualquier otro certificado que pueda ser intercambiado por mercancías o dinero.
- ♦ Los empleados solo pueden recibir los regalos permitidos de forma directa y no a través de alguno de sus familiares (abuelos, padres, hermanos, hijos, tíos, sobrinos, primos, esposos, suegros, cuñados, concuños, yernos o nueras) o cualquier otro intermediario, tampoco los pueden recibir fuera del domicilio de Boxen o del de su empresa.
- ♦ Boxen exclusivamente puede entregar regalos promocionales, pero no, si las políticas de su empresa los limitan.



EVITAR LOS CONFLICTOS DE INTERESES

Los conflictos de intereses, o la apariencia de un conflicto de intereses, pueden surgir de los tratos oficiales con los individuos que comparten intereses privados, o de las decisiones tomadas respecto de éstos. Por ejemplo, la calidad de miembro de sociedades, de clubs, de otras organizaciones, o aún de relaciones de familia puede crear conflictos de intereses o la apariencia de un conflicto de intereses.

Cuando se presente un conflicto de intereses real, percibido y/o potencial, los trabajadores deben advertir a los jefes inmediatos encargados de la ética u otros jefes previstos al efecto, y asegurarse de que sus funciones no los coloquen en una posición que se preste a acusaciones de injusticia.

Los procedimientos de recusación, que deben existir en la base de Boxen, se deben seguir de manera de evitar o retirarse de la participación en cualquier situación que podría llevar a un conflicto de intereses real o aparente.

RELACIONES CON LA COMPETENCIA

En Boxen estamos comprometidos a competir en el mercado, en un marco de integridad, a través de la calidad, el servicio y la estrategia comercial, acordes a nuestros principios y valores.

Relación con nuestros clientes

Trabajamos todos los días por establecer un vínculo comercial con nuestros clientes a largo plazo, ofreciéndoles un trato equitativo y honesto en cada transacción, proporcionando los productos que les competen con la mayor calidad y oportunidad, apegándonos a la regulación oficial y a la normativa de Boxen.

LAVADO DE DINERO

Boxen busca cumplir con las leyes y regulaciones aplicables relativas al lavado de dinero, por lo que está comprometida a nunca facilitar o apoyar el lavado de dinero, por lo que se debe evitar a toda costa hacer negocios con alguna persona involucrada o sea sospechosa de crímenes relacionados con este tipo de transacciones comerciales. Cualquier señal de alerta o sospecha deberá ser reportada al comité de ética o a la línea ética.

CONSIDERACIONES CÓDIGO DE ÉTICA

El presente Código de Ética y Conducta refrenda el compromiso de Boxen alcanzar los más altos estándares en la conducta empresarial, laboral y de responsabilidad social. Cada persona es finalmente responsable de sus acciones.

Nuestras conductas pueden afectar, directa o indirectamente la imagen que nuestros clientes tienen de nosotros.

Cada uno de nosotros, como parte de Boxen tenemos el deber de reportar al jefe inmediato o a través de la

LÍNEA ÉTICA:

<https://www.sofidya.com/corrcraftboxen/canal-etico>, conductas que incumplan este Código o cualquier otra norma legal, regulación, regla, medida, políticas o procedimientos establecidos por Boxen.

POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD Y ANONIMATO

La Identidad de la persona denunciante tendrá la consideración de información confidencial, no pudiendo adoptarse ninguna medida disciplinaria, directa o indirecta, por el hecho de la denuncia, sin perjuicio de los derechos que correspondan, conforme a la normativa vigente, a los denunciados.

Hasta tanto se sustancie la investigación de una denuncia se adoptarán las medidas apropiadas, para salvaguardar los intereses de las personas que aportan información o cooperan en una investigación o una auditoría.

Boxen le otorga una alta prioridad a la mantención de la confidencialidad de la información que maneja. Por ello, protege dicha información mediante resguardos físicos, electrónicos y de procedimientos. Para más información visite: <https://www.sofidya.com/corrcraftboxen/canal-etico>



POLÍTICA DE PROTECCIÓN CONTRA REPRESALIAS

Como parte de su permanente anhelo por promover una conducta ética, alentar un ambiente de trabajo favorable y resolver los conflictos, Boxen ha elaborado políticas y asignado recursos dirigidos específicamente a orientar y ayudar a las personas en su tarea diaria. Es fundamental para el éxito de esas iniciativas que todos tengan libre acceso al uso de todos los recursos disponibles, sin limitaciones o temor a represalias.

Esta política tiene por objeto reforzar las disposiciones vigentes que prohíben tomar represalias por denunciar conductas que puedan estar reñidas con la ética o constituir actos indebidos y trazar los pasos que se adoptarán para ocuparse de las denuncias de represalias. Está dirigida a proteger a las personas que trabajan en Boxen y a quienes por revelar de buena fe una preocupación de orden ético, una actividad inadecuada, la sospecha de que se han cometido actos indebidos o por participar en una investigación o auditoría interna.

Cualquier persona que tenga una preocupación legítima en este sentido debe tener la libertad de plantearla sin miedo y debe sentirse segura de que su cooperación y asistencia al denunciar sus sospechas de actos indebidos no generará represalias que afecten las condiciones de empleo, las relaciones de trabajo, la categoría profesional o las perspectivas de carrera.

Con arreglo a esta política está expresamente prohibido a todas las personas que trabajan en Boxen tomar cualquier tipo de represalia contra una persona que denuncie de buena fe presuntos actos indebidos o que coopere con una investigación o una auditoría.

En virtud de esta política, los contratistas, proveedores y empleados que denuncien de buena fe presuntos actos indebidos en el que estén implicadas personas que trabajan en Boxen o quienes cooperen en una investigación o auditoría también estarán protegidos, en la medida de lo posible, de las represalias.



POLÍTICA USO INCORRECTO DE LA LÍNEA DE DENUNCIA

La Línea de Denuncia Boxen no podrá ser utilizada de forma indebida, como una herramienta para generar calumnias, denunciar acciones con dolo, o con la intención de generar algún beneficio propio. El uso de la Línea de Denuncia Boxen deberá acatarse a las conductas no éticas que se han señalado a lo largo de este Código de Ética y que se denuncien de buena fe.



SANCIONES

Toda conducta en la que se incurra y que no esté permitida en la Empresa, será motivo de sanción conforme a las políticas de la Empresa. Este Código de Ética será administrado por el Comité de Ética de Boxen y será supervisado por el Comité de Auditoría, a través del departamento de Auditoría Interna.

Cualquier conducta contraria a lo especificado en este Código se considerará como contravención a las responsabilidades asignadas al empleado. No son aceptables las acciones ilícitas o no éticas, así como las conductas inadecuadas o inapropiadas de toda aquella persona que actúe en nombre de Boxen.

Quienes violen las normas de este Código de Ética estarán sujetos a acciones disciplinarias que, inclusive, podrán dar lugar a la rescisión justificada de su relación laboral con Boxen independientemente de que sea sujeto a otras acciones legales a las que diera lugar. Si se encuentra en una situación que considera que pueda violar o conducir a una violación de este Código de Ética indíquesele a su jefe inmediato o través de nuestra **Línea Ética**:

<https://www.sofidya.com/corrcraftboxen/canal-etico>

Comité de ética Boxen,
 Recursos Humanos Boxen.

CÓDIGO ETI-INICIATIVA DE COMERCIO ÉTICO

1. El empleo se elegirá libremente **1.1** No habrá trabajos involuntarios ni forzados, ni en el marco penitenciario. **1.2** Los trabajadores no tendrán que dejar bajo la custodia del empleador "depósitos" ni su documentación de identidad y serán libres de abandonar su empleo con un plazo de aviso previo razonable.

2. Se respetará la libertad de asociación y el derecho a las negociaciones colectivas **2.1** Los trabajadores sin distinción alguna, tendrán derecho a afiliarse o constituir los sindicatos de su elección, así como a negociar colectivamente. **2.2** El empleador adoptará una actitud tolerante hacia las actividades de los sindicatos, así como sus actividades organizativas. **2.3** Los representantes de los trabajadores no serán discriminados y podrán desarrollar sus funciones representativas en el lugar de trabajo. **2.4** En aquellos casos en los que la ley restringiera el derecho a la libertad de asociación y a la negociación colectiva, el empleador facilitará y no dificultará el desarrollo de medios paralelos para asociarse y negociar libre e independientemente.

3. Las condiciones de trabajo serán seguras e higiénicas **3.1** Se proporcionará un entorno de trabajo seguro e higiénico, teniendo presentes los conocimientos preponderantes de la industria, así como de cualquier peligro específico. Se tomarán las medidas necesarias para evitar accidentes y perjuicios para la salud derivados del trabajo, asociados con él o que ocurrieran en el transcurso del mismo, mediante la reducción, en la medida de lo razonable, de las causas de los peligros inherentes al entorno laboral. **3.2** Los trabajadores recibirán formación con regularidad y por escrito en materia de seguridad e higiene, la cual se repetirá para trabajadores nuevos o reasignados. **3.3** Se proporcionará acceso a aseos limpios y a agua potable y, si fuera necesario, a instalaciones sanitarias para almacenamiento de comida. **3.4** El alojamiento, cuando se proporcione, será limpio y seguro y cumplirá las necesidades básicas de los trabajadores. **3.5** La empresa que se acoja al código atribuirá la responsabilidad en materia de seguridad e higiene a un representante de la directiva superior.

4. No se empleará mano de obra infantil **4.1** No se contratará mano de obra infantil. **4.2** Las empresas desarrollarán o participarán y contribuirán a las políticas que favorezcan el periodo de transición necesario para que cualquier niño/a que desempeñe un trabajo de mano de obra infantil pueda escolarizarse y recibir con continuidad una educación de calidad hasta que deje de ser niño/a. En los anexos se definen los términos "niño/a" y "mano de obra infantil". **4.3** No se empleará a niños ni a jóvenes de menos de 18 años para trabajos nocturnos o en condiciones peligrosas. **4.4** Estas políticas y procedimientos se ajustarán a las disposiciones de la correspondiente normativa de la OIT (Organización Internacional del trabajo).

5. Se pagará un salario digno **5.1** Los salarios y prestaciones abonados por una semana de trabajo estándar habrán de cumplir, como mínimo, la normativa legal nacional o la normativa industrial de referencia, la que fije los salarios y prestaciones más altos. En cualquier caso, los salarios habrán de resultar siempre suficientes para cubrir las necesidades básicas y disponer de ciertos ingresos discrecionales. **5.2** Se proporcionará a todos los trabajadores información por escrito y comprensible sobre sus condiciones de trabajo en relación con los salarios antes de aceptar el empleo y sobre los detalles de sus salarios durante el periodo de pago en cuestión, cada vez que perciban su salario. **5.3** Las deducciones del salario como medida disciplinaria no estarán permitidas ni tampoco se practicará ninguna deducción no prevista por la legislación nacional sin el consentimiento expreso del trabajador en cuestión. Todas las medidas disciplinarias deberán registrarse

6. Las horas de trabajo no serán excesivas **6.1** Las horas de trabajo deberán ajustarse a la legislación nacional, los convenios colectivos y lo estipulado en los puntos 6.2 a 6.6 siguientes, lo que ofrezca mayor protección a los trabajadores. Los subapartados 6.2 a 6.6 se basan en la legislación laboral internacional. **6.2** Las horas de trabajo, excluidas las horas extraordinarias, se definirán contractualmente y no superarán las 48 horas semanales. * **6.3.** Las horas extraordinarias serán voluntarias y se realizarán de forma responsable, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: el alcance, la frecuencia y las horas trabajadas por cada trabajador de manera individual y la plantilla en su conjunto. No deberán ocupar el lugar de un empleo habitual. Las horas extraordinarias se compensarán siempre con una prima, que se recomienda que no sea inferior al 125% del salario habitual.

6.4. El número total de horas trabajadas en cualquier período de siete días no superará las 60 horas, salvo si se diese alguna de las situaciones que se indican en el punto 6.5. siguiente. **6.5.** Las horas de trabajo podrán superar las 60 horas en cualquier período de siete días en circunstancias excepcionales cuando se den todas las situaciones siguientes: *La legislación nacional lo permite; *Cuando lo permita un convenio colectivo que haya sido negociado libremente con un sindicato que represente una parte significativa de la plantilla; *Cuando se tomen las medidas oportunas para salvaguardar la salud y la seguridad de los trabajadores; y *Cuando el empleador pueda demostrar que concurren circunstancias excepcionales como, por ejemplo, picos de producción inesperados, accidentes o emergencias. **6.6.** Los trabajadores contarán como mínimo con un día libre por cada período de siete días o, cuando la legislación nacional lo permita, dos días libres por cada período de 14 días. * La legislación internacional recomienda la reducción progresiva de las horas de trabajo normales, cuando proceda, a 40 horas semanales, sin ningún tipo de rebaja en el salario de los trabajadores como consecuencia de la reducción de horas.

7. No habrá discriminación 7.1 No habrá discriminación a la hora de contratar, indemnizar, formar, promocionar, despedir o jubilar por motivos de raza, casta, origen nacional, religión, edad, minusvalía, sexo, estado civil, orientación sexual o afiliación sindical o política.

8. Se proporcionará un trabajo regular 8.1 En todos los aspectos, el trabajo desempeñado deberá basarse en relaciones laborales reconocidas establecidas a través de la legislación y las prácticas de ámbito nacional. **8.2** Las obligaciones para con los empleados conforme a la legislación y las normativas laborales o del sistema de la seguridad social, dimanantes de las relaciones laborales convencionales, no se eludirán a través del uso de contratos solo laborales, subcontratos o contratos de trabajo doméstico, ni a través de programas de prácticas en los que no exista intención de dotar de habilidades al trabajador o de proporcionarle un empleo regular, como tampoco se eludirán dichas obligaciones a través del uso excesivo de contratos de duración limitada.

9. No se permitirá un trato inhumano o severo 9.1 Quedan prohibidos el abuso o los castigos de tipo físico, la amenaza de abuso físico o acoso sexual o de otro tipo, así como el abuso verbal u otras formas de intimidación.

COMITÉ DE ÉTICA

La administración de este Código de Ética corresponde al comité de ética y al área de Recursos Humanos. Es su responsabilidad asegurarse de su difusión y aplicación, lo refiera a:

- ♦ Promover los valores y conductas que se fomentan en nuestro Código de ética
- ♦ Ser guía y orientador de los trabajadores
- ♦ Atender y dar solución a las solicitudes de los trabajadores
- ♦ Canalizar casos a la instancia apropiada
- ♦ Aprobar las acciones a realizar que garanticen consistencia
- ♦ Generar estadísticas y reportes

Con las siguientes funciones:

- ♦ Actualizar y modificar nuestro código de ética, de acuerdo a las necesidades
- ♦ Retroalimentar (de ser posible), el seguimiento de las solicitudes con el fin de crear confianza
- ♦ Promover consistencia en la interpretación y aplicación del código de ética.



EN BOXEN

"Lo hacemos bien".

CANAL DE DENUNCIA:

LÍNEA ÉTICA



<https://www.sofidya.com/corrcraftboxen/canal-etico>

COMPROMISO

CORRCRAFT BOXEN
PRESENTE

El (la) que suscribe

Trabajador de empresa Boxen del área de _____
No. De empleado _____ de nacionalidad mexicana,
manifiesto mi compromiso a participar en Código de Ética y Conducta de Boxen,
durante el período que labore, de acuerdo a lo señalado en el Código correspondiente,
la cual ha sido de mi conocimiento. En caso de no dar cumplimiento a este
compromiso, me doy por enterado que se me sancionará.

Guadalajara, Jalisco, México.
Agosto, 2023

De conformidad

Firma del trabajador